



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-017776-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-017776-CE del 1 de julio de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS

Señor
ANONIMO A



Contraseña: JQUtMfeVVI

Asunto: Respuesta solicitud correo anticorrupción

En relación a denuncia anónima presentada ante el correo anticorrupción de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante el cual se informan presuntos hechos ocurridos el día 28 de Mayo en el Grupo Aéreo del Amazonas, con relación a la orden suministrada en formación del personal, sobre la realización de rifas al interior de la Unidad, informo al señor denunciante que mediante oficio No. FAC-S-2021-113397-CI del 16 de junio de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAAMA, se requirió al Grupo Aéreo del Amazonas efectuar las averiguaciones correspondientes y rendir información sobre lo actuado, de lo cual, se apreció lo siguiente:

PRIMERO: En las formaciones de acuartelamiento que se llevan a cabo al término de la jornada laboral, para efectos de verificación de personal, así como para compartir información de interés respecto a la situación de orden público del país entre otros, para los últimos días del mes de mayo el señor Subteniente ZAPATA MENDOZA FABIAN CAMILO Comandante Elemento Administrativa, solicitó hablar en la formación y realizó la invitación a todo el personal militar del Grupo Aéreo del Amazonas, para que participaran en una rifa en el cual si era su deseo, debían hacer un aporte voluntario de veinte mil pesos (\$20.000), para acceder al sorteo de 03 premios que consistían en un primer premio de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y un segundo y tercer premio de trescientos mil pesos(\$300.000) cada uno.

Así mismo el señor Teniente Coronel Fernando Briceño en su calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor hizo extensiva la invitación al personal para participar de forma voluntaria en la actividad.

SEGUNDO: Dicha actividad tenía como propósito recaudar fondos para comprar los recordatorios de despedida del personal que sale trasladado de la unidad militar, teniendo en

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

cuenta que por las políticas de austeridad del gasto no existe un rubro presupuestal para este tipo de elementos, igualmente se refirió que el dinero sobrante se utilizaría para los diferentes imprevistos que se presenten en la unidad o compra de algunos elementos para hacer arreglos locativos, teniendo en cuenta que a la fecha en el Grupo Aéreo del Amazonas no se han empezado a ejecutar los diferentes contratos de mantenimiento de instalaciones así como la adquisición de materiales de construcción, teniendo en cuenta que por la transformación de los Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, se centralizo el tema contractual en Bogotá.

Lo que ha generado diversos inconvenientes, ya que en el año en curso se han presentado varios imprevistos y daños en las instalaciones del grupo que han requerido la obligación de solucionar de forma inmediata por su gravedad, aún cuando no están en ejecución los contratos para la vigencia.

TERCERO: Se debe referir que el señor Teniente Coronel FERNANDO BRICEÑO ARANA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del GAAMA, en ningún momento coaccionó al personal, para participar en la propuesta de tal rifa y como se refiere en la denuncia realizada, ya que en ningún momento se ejerció violencia física, ni psicológica que tuviera como finalidad obligar al personal a hacer algo o coartar su libertad de decidir, ya que como bien se relacionó, era una actividad voluntaria, para lo cual se debe referir que al preguntársele al personal no manifestaron ningún descontento o negativa respecto a la misma ni en las formaciones, ni posteriormente. Por otra parte, en ningún momento se hizo referencia a que fuera una orden o imposición por parte del oficial arriba relacionado, el cual a través de dicha actividad lo único que pretendía era reconocer el trabajo del personal de funcionarios que salen trasladados del Grupo Aéreo Amazonas a través de un recordatorio en agradecimiento a su invaluable apoyo para el cumplimiento de la misión.

CUARTO: Respecto a lo anterior se debe referir que a través de la Directiva Presidencial No 09 del 2018, que tiene por asunto las directrices de austeridad para las entidades de la rama ejecutiva del Orden Nacional, en su numeral 8 que hace referencia a la austeridad de eventos y regalos corporativos se establece lo siguiente:

“8.1. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

8.2. *No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.*”Negrilla y énfasis propio.

De lo anterior se colige que existe la prohibición de utilizar recursos del Tesoro Público para la financiación de regalos corporativos, como lo sería en este caso el recordatorio para el personal trasladado.

QUINTO: Por otra parte, se debe referir que desde el nivel central se han allegado diversos oficios, en los que se relacionan los lineamientos de austeridad del gasto que no solo están en la Directiva Presidencial No 09 del 2018, sino adicionalmente en los siguientes documentos:

- *Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, que estipula en su artículo 81 el plan de austeridad del gasto indicando una serie de actividades de las cuales deben abstenerse las entidades estatales de realizar, para la cual en su literal i refiere lo relacionado a la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.*
- *Oficio No 0118008338802 de Comando General de las Fuerzas Militares que fue radicado en la Fuerza Aérea colombiana bajo el No 201815020151652 del 29 de noviembre de 2018 que trata sobre pautas generales para la austeridad del gasto.*
- *Circular CIR2018-750 del Ministerio de Defensa Nacional que fue radicado en la Fuerza Aérea colombiana bajo el No 201815020161242 del 17 de diciembre de 2018 que trata sobre el Plan de austeridad del sector defensa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuesto 2019 y Directiva Presidencial No 09.*
- *Circular CIR2019-129 del Ministerio de Defensa Nacional que fue radicado en la Fuerza Aérea colombiana bajo el No 201915020040012 del 11 de marzo de 2019 que trata sobre Lineamientos de seguimiento y reporte de medidas de ahorro plan austeridad del gasto.*
- *Circular CIR2019-192 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 08 de abril de 2019 que trata sobre el aplicativo del gasto. Se debe referir que en los documentos arriba relacionados se hace especial énfasis en las diversas restricciones que existen para efectos de la ejecución del presupuesto asignado a las entidades estatales.*

SEXTO: A través de la Directiva Permanente No 55 del 31 de diciembre de 2019-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS que tiene por asunto lineamientos y procedimientos para el funcionamiento de las escuadrillas administrativas (ESCADS) dentro de la Fuerza aérea colombiana, que estipula que los recursos administrados y generados por la ESCAD, NO podrán ser tomados como una fuente de recursos con los cuales planifiquen actividades de mantenimiento o funcionamiento de la UMA y Escuelas; no obstante dichos bienes tampoco

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

podrán considerar como donación para la UMA, teniendo en cuenta que la esencia de este gasto “Mantenimientos por adquisiciones con presupuesto público deben ser mantenidas con presupuesto público”, además esos mantenimientos o funcionamientos deben ser considerados en la planeación presupuestal de la FAC en cumplimiento a su o Dirección Estratégico “Misión, visión y objetivos”.

Así mismo de acuerdo al anexo B de la Directiva Permanente antes relacionada, se refiere el procedimiento respecto a los descuentos autorizados dentro de los cuales se encuentran:

- *Comestibles, alimentación y bebidas*
- *Actividades de bienestar, recreación, integración y esparcimiento*
- *Aportes para actividades especiales*

Por otra parte, se debe referir que respecto a las obligaciones y responsabilidades frente al contrato de arrendamiento en el capítulo V numeral 7 del Reglamento de alojamiento militar FAC-2.1.4.2 primera edición 2019, se hacía referencia al valor del canon de arrendamiento y demás descuentos autorizados.

SEPTIMO: Por otra parte, se debe referir que teniendo en cuenta el proceso de transformación de los Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, se han realizado varios cambios y adecuaciones para efectos de realizar el recaudo de la administrativa, para lo cual el Grupo Aéreo del Amazonas ha dado cumplimiento a las diferentes instrucciones impartidas.

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que esta actividad que sugirió el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del GAAMA, no pretendía ir en contra de los preceptos establecidos en los valores, principios y virtudes propios de la Institución. De esta forma, se brinda respuesta de fondo a la denuncia presentada

Asimismo, agradecemos su disposición al poner en conocimiento hechos o acontecimientos que vayan en contravía de los principios éticos y transparentes a los canales de comunicación establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana, instando al denunciante a suministrar mas detalles de los hechos puesto de manifiesto en su requerimiento.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Prieto", written in a cursive style.

Coronel DANIEL EDUARDO PRIETO BERMUDEZ
Inspector General Fuerza Aérea (E)

Elaboró: PD6. FAJARDO / DIINS Aprobó: CR. MEZA / OFINT



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co